

**BANCO COLPATRIA**  
**REGLAMENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

**XII. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS REGLAMENTOS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.**

1. EL CLIENTE podrá acceder al servicio de Multilínea e Internet una vez culmine el proceso de registro el cual incluye la creación de una clave de acceso, la cual podrá ser modificada por el CLIENTE.
2. EL CLIENTE se obliga a actualizar los datos suministrados en esta solicitud cuando éstos se modifiquen, el Banco lo solicite, y en todo caso por lo menos una vez al año, aportando los soportes que sean necesarios. En caso de incumplir la obligación de actualización en los eventos antes señalados, el BANCO podrá en forma unilateral terminar el contrato. Así mismo, y en cumplimiento de la normatividad sobre prevención del lavado de activos el CLIENTE se obliga a suministrar los soportes documentales exigidos según el producto o servicio de que se trate.
3. EL CLIENTE autoriza al BANCO para el envío de información general o financiera de cualquiera de los productos incluidos en el presente reglamento, al número de celular y/o correo electrónico registrado en el formulario de vinculación u otros registrados en la apertura de cualquier producto del Banco o mediante la dirección electrónica [conexión@colpatria.com](mailto:conexión@colpatria.com).
4. Igualmente el CLIENTE, para el envío de los extractos a los que se refiere el presente reglamento, podrá escoger la modalidad (medio por el que desea que llegue la correspondencia) y el BANCO hará llegar la información a los datos suministrados (dirección casa y/o dirección oficina y/o correo electrónico); y estos datos deberán se actualizados al igual que los demás datos, según lo señalado en el presente reglamento.
5. Respecto de los productos CREDITO ROTATIVO, CREDITO ROTATIVO ADS, TARJETA DE CREDITO Y SOBREGIRO DE CUENTA CORRIENTE, El BANCO podrá en aplicación de las normas sobre Administración del Riesgo de Crédito, disminuir o terminar el cupo que hubiere sido asignado.